

COMITÉ ÉTICO

Descripción y alcance

UNIVERSIDAD VILLANUEVA

Curso 24/25



La Universidad Villanueva dispone de un comité de ética no ligado a la investigación, estructurado en torno a la Comisión de Convivencia para el alumnado y al Comité de Dirección, apoyado por el Responsable de Cumplimiento Normativo, para el resto de grupos de interés; y por el sistema de canales de alerta para ambos casos.

1. Órgano ético para el alumnado: Comisión de Convivencia

La Normativa de Convivencia Académica crea la Comisión de Convivencia como cauce específico para la solución de conflictos de convivencia mediante mediación, aplicable a toda la comunidad universitaria. Su actuación se rige por principios de voluntariedad, confidencialidad, equidad, imparcialidad, buena fe, prevención y prohibición de represalias, garantizando un tratamiento justo y ético de las conductas que perturban la convivencia y los derechos de las personas.

La Comisión cuenta con una composición paritaria de representantes de alumnado, PDI y PTGAS, presidida por el Vicerrector de Comunidad Universitaria, y se convoca cuando se tiene conocimiento de hechos contrarios a la convivencia, especialmente en materia de violencia, discriminación o acoso.

La Normativa de Convivencia regula un procedimiento estructurado, con fases de incoación, pruebas, posible mediación ante la Comisión de Convivencia, propuesta de resolución y resolución final, garantizando el derecho de audiencia, la separación entre instrucción y decisión y la motivación de las decisiones. Asimismo, establece medidas específicas de prevención y respuesta frente a violencia, discriminación y acoso, así como medidas de acompañamiento a las víctimas (apoyo psicológico, adaptación académica, medidas laborales según el colectivo), lo que evidencia una aproximación integral a la protección de derechos.

2. Órgano ético para otros grupos de interés: Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el máximo órgano ejecutivo colegiado de la Universidad, encargado de ejecutar la estrategia aprobada por el Consejo de Administración y de velar por el cumplimiento de la misión, los fines y los valores de la institución.

Las Normas internas le atribuyen la aprobación de la Normativa de Convivencia, el nombramiento del Defensor Universitario y la adopción de las líneas maestras en docencia, investigación y política académica, de modo que actúa como órgano último de decisión y garantía en los casos que afectan a la comunidad universitaria más allá del alumnado.

En materia disciplinaria de alumnado, el Comité de Dirección ejerce la potestad sancionadora, imponiendo sanciones graduadas según los principios de legalidad, proporcionalidad, responsabilidad, prescripción y garantía del procedimiento, lo que asegura que las decisiones disciplinarias sobre estudiantes se adopten con criterios éticos y de respeto a derechos. Cuando los hechos afectan a PDI, PTGAS u otros grupos de interés, el Secretario General valora si son incumplimientos penales o de cumplimiento, activa al Responsable de Cumplimiento y el Comité de Dirección adopta las medidas disciplinarias o preventivas previstas, extendiendo la función ético-disciplinaria a todos los colectivos.

3. Sistema de denuncias, canal ético y protección de denunciantes

El Manual de Cumplimiento Normativo articula un sistema de comunicación de incumplimientos y un canal de alertas accesible a todos los grupos de interés. El canal de alertas admite comunicaciones por correo electrónico, postal, telefónico o entrevistas personales, y su objeto no se limita a delitos penales, sino a cualquier incumplimiento grave de normativa interna o que pueda causar daños reputacionales, económicos o administrativos, así como sugerencias para mejorar la cultura de cumplimiento.

El sistema garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante y de las personas afectadas, el tratamiento de datos conforme a la normativa de protección de datos, la prohibición de represalias y la disponibilidad de medidas de apoyo (información, asesoramiento y, en su caso, certificación de la condición de denunciante protegido), dando cumplimiento a la Ley 2/2023 sobre informantes.

El flujo incluye registro, acuse de recibo, investigación por el Responsable de Cumplimiento, propuesta de medidas (incluidas sanciones o cambios normativos) y decisión final por el Comité de Dirección o el Consejo de Administración cuando la gravedad lo exige, en plazos máximos de tres a seis meses, reforzando la transparencia y la trazabilidad de las decisiones éticas.

4. Síntesis de cumplimiento del criterio de “comité de ética” no investigador

Para el alumnado, la Comisión de Convivencia actúa como órgano especializado en prevención, mediación y tratamiento de conductas contrarias a la convivencia y a la dignidad de las personas, con un procedimiento propio y un sistema de reuniones y actas custodiadas por el Secretario General. Para el resto de grupos de interés, el Comité de Dirección asume la función de órgano ético y disciplinario último, apoyado por el Responsable de Cumplimiento Normativo.

Todo ello apoyado por el sistema de canal de alertas y de reclamaciones, que garantiza un cauce claro, accesible y protegido para formular quejas y denuncias sobre conductas contrarias al Código de Conducta y la normativa interna.

En conjunto, la Universidad Villanueva dispone de órganos concretos para la gestión ética de la institución (Comisión de Convivencia y Comité de Dirección), de mecanismos de canalización de quejas y denuncias (buzón de quejas, canal de alertas) y de un marco robusto de normas, procedimientos y garantías que cumplen con los requerimientos asociados a un comité de ética no relacionado con la investigación en el ámbito de la buena gobernanza universitaria.

5. Informe anual de resultados curso 24/25

Durante el curso 2024-2025, la Universidad Villanueva ha consolidado un sistema disciplinario orientado a la protección de la integridad académica y de la convivencia, abordando los casos detectados con criterios de rigor, proporcionalidad y respeto a los derechos de las personas implicadas. Los comités competentes se han reunido con la periodicidad necesaria en función de los casos surgidos, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal en materia de convivencia universitaria. La actuación de los órganos competentes se ha complementado con acciones de carácter preventivo y formativo, reforzando la sensibilidad frente al fraude académico y las conductas contrarias a los valores institucionales. A través de este enfoque, que combina respuesta correctiva y educación en valores, la Universidad Villanueva ha avanzado en el fortalecimiento de una cultura ética compartida, alineada con su compromiso con la calidad, la responsabilidad y la excelencia en la formación universitaria.